

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y  
TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL**

**Corrección de error del anuncio 2019/437, publicado en el BOTHA número 20 de 15 de febrero de 2019, relativo a la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefe/a del Servicio de Registro e Inspección de Servicios Sociales, código 1019.001, de la Dirección de Servicios Sociales**

Habiéndose observado error en la publicación del anuncio insertado en el BOTHA 20 de fecha 15 de febrero de 2019, por haberse publicado incompleto, se procede a su publicación íntegra.

Orden Foral 65/2019, de 8 de febrero, por la que se convoca para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefe/a del Servicio de Registro e Inspección de Servicios Sociales, código 1019.001, de la Dirección de Servicios Sociales.

Con fecha 4 de marzo de 2019 quedará vacante el puesto de Jefe/a del Servicio de Registro e Inspección de Servicios Sociales, código 1019.001, adscrito a la Dirección de Servicios Sociales, por lo que se acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del referido puesto.

El artículo 46.1 de la Ley 6/89 de la Función Pública Vasca establece que los puestos de trabajo reservados a funcionarios y funcionarias se proveerán conforme a lo que estuviera establecido en las relaciones de puestos de trabajo, a través de los sistemas de concurso y de libre designación.

La vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Foral de Álava establece como forma de provisión del puesto de Jefe/a del Servicio de Registro e Inspección de Servicios Sociales la libre designación, y su cobertura por funcionarios de carrera de las Administraciones Públicas Vascas.

Visto el informe favorable de fiscalización previa número 61 emitido por el Servicio de Intervención y Control, según lo establecido en la norma foral de ejecución del presupuesto del Territorio Histórico de Álava.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Foral del diputado general 132/2015, de 3 de julio, por el que se determinan los departamentos de la Diputación Foral, y con los Decretos Forales 154/1993 del Consejo de Diputados de 30 de julio, por el que se establecen las atribuciones en materia de Función Pública y 10/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional del departamento competente en materia de función pública,

**DISPONGO**

Primero. Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefe/a del Servicio de Registro e Inspección de Servicios Sociales, código 1019.001, de la Dirección de Servicios Sociales.

Segundo. Aprobar las bases que han de regir la convocatoria, que figuran como anexo a esta orden foral.

Tercero. Contra la presente orden foral se podrá interponer, a partir del día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de

lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de febrero de 2019

*La Diputada de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral*  
**CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR**



## ANEXO

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE JEFE/A DEL SERVICIO DE REGISTRO E INSPECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, CÓDIGO 1019.001, DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES.****PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefe/a del Servicio de Registro e Inspección de Servicios Sociales, código 1019.001, de la Dirección de Servicios Sociales.

**SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.**

Subgrupo de Clasificación: A1

Nivel Complemento Destino: 28

Complemento Específico: 41.826,30 euros

Localidad destino: Vitoria-Gasteiz

Dedicación: Exclusiva

Disponibilidad: 60 horas

Perfil lingüístico: 3, sin fecha de preceptividad

**TERCERA.- REQUISITOS.**

Tener la condición de funcionario/a de carrera de las Administraciones Públicas Vascas, pertenecer al Subgrupo A1 de titulación y a las Escalas de Administración General o Administración Especial, o equivalentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Gobierno Vasco 208/1990, de 30 de julio.

**CUARTA.- SOLICITUDES.**

Los/as interesados/as deberán dirigir sus solicitudes a la Diputada Foral de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral, y presentarlas en el Registro General de la Diputación Foral de Álava, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del País Vasco.

En dicha solicitud, deberán hacer constar, además de los datos personales:

- A) Títulos académicos.
- B) Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la Empresa privada.
- C) Estudios y cursos realizados, conocimientos de idiomas.
- D) Cuantos otros méritos estime la persona aspirante oportuno manifestar.

Deberán acompañar la documentación justificativa de los requisitos y de los méritos alegados.

Elaboración: Iñaki. Dirección de contratación  
<https://e.s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCoe>

Zurtagiriaren z. Código de Verificación  
**SELX-JaAR-YYNB-shrf**



**QUINTA.- RESOLUCIÓN.**

Vistos los méritos alegados por los/as aspirantes, la Dirección de Servicios Sociales elevará propuesta de nombramiento a la Diputada Foral de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral.

En todo caso podrá declararse desierta la convocatoria por falta de idoneidad de los/as aspirantes.

La adjudicación se realizará mediante Orden Foral de la Diputada Foral de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral.

**SEXTA.- IMPUGNACIÓN.**

Estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de los mismos podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**FUNCIONES DEL PUESTO**

1. Dirigir la autorización, registro, acreditación y homologación de las entidades, programas, servicios y centros de servicios sociales.
2. Dirigir la inspección y evaluación de las entidades, programas, servicios y centros de servicios sociales.
3. Supervisar la correcta gestión y el mantenimiento del Registro Foral de Servicios Sociales, de acuerdo con lo previsto en la legislación.
4. Supervisar la gestión del sistema de información, apoyo y asesoramiento técnico al público, a las diversas entidades locales y al movimiento asociativo en materia de normativa de centros de servicios sociales.
5. Prestar a la Dirección del Departamento la asistencia jurídica necesaria para preparar resoluciones administrativas e informes relacionados con el ámbito competencial del Servicio.
6. Llevar a cabo la instrucción de los expedientes sancionadores, así como la incoación y resolución definitiva de los expedientes de sanción incoados en materia de servicios sociales.
7. Elaborar anteproyectos o proyectos normativos que se elevarán a la Dirección del Departamento para su consideración.
8. Asesorar y llevar a cabo el control normativo, instrucción y propuesta de resolución sobre los procedimientos administrativos del Servicio.
9. Organizar los procedimientos de trabajo, así como, las herramientas informáticas y los sistemas de control de las actuaciones del Servicio.
10. Dirigir, controlar y supervisar la elaboración de impresos, modelos de notificaciones y documentos en general, necesarios para el buen funcionamiento del Servicio.
11. Planificar, coordinar y supervisar el trabajo del personal de su área.